



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 403/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Edgardo Daniel NIETO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó Ingeniería de las Instalaciones y Saneamiento y Seguridad Industrial, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 403/99 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 403/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el examen final de la asignatura Ingeniería de las Instalaciones, eximiéndolo de su correlativa inmediata Fundamentos de Mecánica, al alumno Edgardo Daniel NIETO, Legajo N° 6-11270-0, de la carrera Ingeniería Química.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTICULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Saneamiento y Seguridad Industrial, exceptuándolo de su pertinente correlativa inmediata Ingeniería de las Instalaciones, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 818/2000

UTN
MEL
<i>UB</i>
<i>JM</i>

ING. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C